

Honorable Concejo Deliberante

SALLIQUELÓ, 21 DE JULIO DE 2016

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 401/16 aprueba en el art. 1° el Contrato de Locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y el abogado Claudio Mayo,

Lo previsto en el art. 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES, SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Ratificase el Decreto 401/16, el cual aprueba “ad referéndum” del Honorable Concejo Deliberante, el contrato de locación de servicios entre la Municipalidad de Salliqueló y el abogado Claudio Mayo.-----

ARTICULO 2°: Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

ORDENANZA 1657/16.-


LORENA A. ELORRIAGA
SECRETARIA




MARCELO F. GASTALDO
PRESIDENTE